



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIV

Lunes 13 de octubre de 1969

Núm. 123

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Devolución de fianza

Por Cristal Palencia, vecino de Palencia y contratista de las obras de encristalamiento en la Ciudad Benéfica Provincial,

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial en garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, entendiéndose que tales reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas. Se justificará haber realizado la reclamación remitiendo la documentación procedente a la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos QUINCE días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 4 de octubre de 1969.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

3721

Diputación Provincial de Palencia

Devolución de fianza

Por don Felipe Calleja Ruiz, vecino de Palencia, y contratista de las obras de reparación del camino vecinal de La Serna a la C.-615,

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial en garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, entendiéndose que tales reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas. Se justificará haber realizado la reclamación remitiendo la documentación procedente en la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos QUINCE días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 9 de octubre de 1969.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

3722

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE PALENCIA

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de FOMISTA (Palencia), declarada de utilidad pública, por Decreto de 30 de enero de 1964 que, una vez entregada con fecha 13 de mayo del corriente año, la primera parte de las fincas de reemplazo, adjudicadas en el Acuerdo de Concentración Parcelaria de dicha zona, se procede ahora, en virtud de este aviso y a partir de la fecha del mismo, a la entrega de la posesión provisional de las restantes fincas adjudicadas en el Acuerdo.

De conformidad con el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días siguientes a esta fecha, podrán los interesados reclamar, acompañando distamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 por 100, entre la cabida real de las nuevas fincas y la que constan en el expediente de Concentración.

Palencia 7 de octubre de 1969.—El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible).

3692

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización
y Ordenación RuralServicio Nacional de Concentración
Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE PALENCIA

A N U N C I O

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962 y en uso de las facultades que por ello le han sido conferidas, esta Jefatura, por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona a concentrar de CASTIL DE VELA, determinado en el Decreto de 26 de diciembre de 1968, al solo efecto de comprender dentro del mismo, las fincas de la periferia que a continuación se relacionan:

Parcelas de la periferia que se incluirán

POLIGONO	PARCELA
1	5
"	6
3	8
"	25
6	85
"	90
7	7
"	8
"	9
"	10
"	11
"	12
"	14
"	15
"	56
8	93
"	77
"	96
"	99
10	30
"	31
"	34
"	78
11	25
"	26
"	27
"	31-1
"	31-2
"	32
"	33
"	34
"	37
"	39
"	40
"	42
12	7
"	59
"	68
"	62

POLIGONO PARCELA

12	63
"	64
"	65
13	1
"	2
"	3
"	4
"	5
"	22
"	23
"	24
"	27
"	181
"	183
"	184
"	185
"	186
"	191
"	192
"	205
"	210

Palencia 7 de octubre de 1969.—El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible).

3693

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización
y Ordenación RuralServicio Nacional de Concentración
Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE PALENCIA

A V I S O

Terminada la publicación del Acuerdo de Concentración de la zona de HERRERA DE VALDECAÑAS (Palencia), el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, sin perjuicio de las modificaciones que procedan como consecuencia de los recursos que prosperen, ha resuelto completar la entrega de la posesión provisional de las fincas de reemplazo.

En consecuencia, esta Delegación pone en conocimiento de todos los agricultores interesados en la concentración de dicha zona, que pueden entrar en posesión de las fincas de reemplazo, o parte de las mismas, que no resultaron comprendidas en la entrega acordada con fecha 26 de octubre de 1968.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se entenderá como fecha de posesión de las fincas de reemplazo, el día siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo reclamar los interesados, dentro del plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento, entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración.

Palencia 9 de octubre de 1969.—El Jefe de la Delegación (ilegible).

3706

Delegación Provincial del Ministerio
de Industria de Palencia

Instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966 de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO.—Ayuntamiento de Frómista.

FINALIDAD.—Transformación de energía para alumbrado público.

CARACTERISTICAS.—Derivación de línea de alta tensión y centro de transformación de 30 KVA.

PRESUPUESTO.—162.900 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación de Industria, Plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 8 de octubre de 1969.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

3705

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia
e instrucción

PALENCIA NUM. UNO

EDICTO

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 96 de 1969, se tramita expediente de liberación y cancelación de gravámenes, a instancia del Procurador D. Daniel Ibáñez Espeso, en nombre y representación de D.^a Dolores Moratinos Martín, mayor de edad, soltera y vecina de Madrid, sobre liberación y cancelación de una institución fideicomisaria, establecida por el Excmo. Sr. D. Lorenzo Moratinos Sanz, Vizconde de Villandrando, por testamento de fecha 23 de marzo de 1861, alegando prescripción de dicha institución, sobre una casa, sita en esta Capital, en la calle Menéndez Pelayo, número 14, de 381 metros cuadrados de superficie, la cual figura inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 585, libro 63, folio 145 vto., finca número 2.648. Lo que se hace público, mediante el presente edicto a los fines prevenidos en los artículos 209, reglas 3.^a y 7.^a del 210 de la Ley Hipotecaria y 310 de su Reglamento, para que los titulares del gravamen que se solicita o sus causahabientes, puedan comparecer en dicho expediente, para alegar lo que a su derecho convenga, dentro del plazo de veinte días, contados desde la publicación del presente edicto.

Dado en Palencia a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Juan Segoviano Hernández. — El Secretario judicial, Jesús Seoane.

3712

PALENCIA NUM. DOS

Don Félix Olalla Mariscal, Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado, se sigue juicio ejecutivo con el número 84/69, a instancia de "Riema, S. L.", contra don José Antonio Gómez de Hoyos, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. El ilustrísimo señor don Juan Segoviano Hernández, accidental Magistrado, Juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante "RIEMA, S. A.", domiciliada en Palencia, avenida de Manuel Rivera, número 22, representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de la otra como demandado, don José Antonio Gómez Hoyos, mayor de edad, casado y vecino de Gijón, calle Dindurra, número 1, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don José Antonio Gómez Hoyos, vecino de Gijón, calle Dindurra, número 1, y con ello completo pago al actor de la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS SETENTA Y SIETE pesetas, con 99 céntimos de principal y QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO, con 50 céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercer día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Juan Segoviano Hernández.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito en caso necesario. Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, por no haberse solicitado la notificación personal de la sentencia de remate al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Palencia a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Félix Olalla Mariscal.

3637

PALENCIA NUM. DOS

Don Félix Olalla Mariscal, Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, número 105 de 1969, seguidos en este Juzgado y de que luego se hará mención, se encuentra la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El ilustrísimo señor don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia, número 2 de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante, don Germán Salvador Herrero y D. Manuel Torío Carrancio, mayores de edad, industriales y vecinos de Palencia, representados por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi y dirigidos por el Letrado don Jaime Calderón Alonso y de la otra como demandado don "HERMANOS ARROYO", con domicilio en Talavera de la Reina, éstos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y,

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados "HERMANOS ARROYO", y con ello completo pago al actor de la cantidad de ONCE ML OCHOCIENTAS SESENTA Y UNA pesetas de principal, DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE PESETAS de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados, al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal, dentro de tercer día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Segoviano.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrado audiencia pública, en el día de su fecha, doy fe.—Firmado y rubricado.

Lo anteriormente testimoniado, aparece de su original a que me refiero y remito en caso necesario. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados antes mencionados, expido y firmo el presente en Palencia a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Félix Olalla.

3640

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula de emplazamiento

El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia,

en providencia dictada en el día de hoy, en juicio de cognición, número 174 de 1969, instado por el Procurador don Daniel Ibáñez Espeso, en nombre y representación de don Agustín Grajal Cuesta, de esta Ciudad, contra don Félix Carrancio Mahamuz, de esta vecindad; don Angel Gallardo Navero, vecino de Grijota; y don José Luis Ortega González, vecino que fue de esta Ciudad, hoy en ignorado paradero, ha acordado se emplace a este último, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días, comparezca en este Juzgado municipal a contestar la demanda en la forma dispuesta por los artículos 40 y 41 en relación con los 28, 29 y 30 del Decreto de 21 de noviembre de 1952; bajo los apercibimientos, que de no comparecer, se le declarará en estado de rebeldía.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley Procesal Civil y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula, en Palencia a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, David Hormigos.

3711

PALENCIA

Don David Hormigos González, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas, número 665 de 1968, por hurto, contra Francisco Mariano González Pérez, se ha practicado por este Juzgado, la siguiente tasación de costas:

Trámite del juicio, diligencias previas, registro, ejecución de sentencia, citaciones, cumplimiento despachos según el artículo 28 y siguientes de la Tarifa 1.ª del Decreto de Tasas Judiciales, 605 pesetas.

Mutualidad judicial, 75.

Actos jurídicos documentados, 125.

Indemnización perjudicado, 3.198.

Tasación de costas, artículo 10-1.º, 150.

Total pesetas, 4.153.

Importa la presente tasación de costas, las figuradas cuatro mil ciento cincuenta y tres pts., de cuya cantidad es responsable, el condenado a su pago, Francisco Mariano González Pérez. Y dado su ignorado paradero, se le dá traslado de la presente tasación de costas, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que en el término de tercer día, alegue lo que estime por conveniente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, quedará firme en derecho, procediendo en su caso, a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de traslado, al condenado Francisco Mariano González Pérez, expido y firmo el presente en Palencia a tres de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, David Hormigos.

3678

PALENCIA

Cédula de citación

El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas, número 566 de 1969, por daños, seguido en este Juzgado, por Miguel Tejedor Rodríguez, vecino de Boadilla de Rioseco, de 52 años de edad, casado, labrador; contra José Granados, hoy en ignorado paradero, ha acordado señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día once de noviembre próximo, a sus diez cuarenta horas y que se cite de comparecencia, ante este Juzgado, al citado denunciado, para que asista el expresado día y hora, a su celebración con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al denunciado, José Granados, extendiendo la presente en Palencia a siete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, David Hormigos González.

3688

PALENCIA

Cédula de citación

El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas, número 652 de 1969, lesiones y etilismo, seguidos contra Felipe López Martín, de 45 años de edad, soltero, albañil, natural de Alcalá de Henares (Madrid), ha acordado se señale para la celebración del correspondiente juicio, el día once de noviembre próximo, a sus once horas y citar de comparecencia ante este Juzgado, al citado denunciado, para que asista a la celebración, el expresado día y hora, con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al denunciado, Felipe López Martín, extendiendo la presente en Palencia a siete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, David Hermigos González.

3689

Juzgados comarcales

BALTANAS

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el señor don Juan José Sertucha Díez, Juez comarcal de Baños de Cerrato y por vacante en funciones del de igual clase de esta villa de Baltanás, en providencia del día de la fecha, dictada en los autos de juicio de faltas, número 77 de 1969, seguidas ante este Juzgado, en virtud de diligencias previas, número 275 de 1969, del Juzgado de instrucción

número uno de Palencia, por daños en accidente de circulación, reputada falta, se cita en legal forma, por medio de la presente, a Lázaro Machado, nacido el 20 de agosto de 1937, en Cantalaes (Portugal), con residencia en Volvic, 2, Impase Dumas, (Francia) y a Laurindo Pereira, nacido el 2 de febrero de 1937, en Cantalaes (Portugal) y con residencia en Volvic, 6, Place de Eglise (Francia), a fin de que el día veintidós de los corrientes y hora de las once, concurren ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndoles que de no verificarlo, les pararán los perjuicios consiguientes.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación a Lázaro Machado y Laurindo Pereira, expido y firmo la presente en Baltanás, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. —El Secretario, Pedro Iglesias.

3674

BAÑOS DE CERRATO

Don José Fernández López, Secretario del Juzgado comarcal de Baños de Cerrato (Palencia).

Certifico: Que en el juicio de faltas, tramitado en este Juzgado y que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.—En Baños de Cerrato a siete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. —El señor don Juan José Sertucha Díez, Juez comarcal de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, entret partes, como denunciados, Teódulo Ingelmo Frechilla, mayor de edad, casado, peón caminero y vecino de Magaz de Pisuerga y Gilbert de Castro, casado, mayor de edad, dibujante, con residencia en Francia, y cuyo actual paradero se ignora, como perjudicada, la lesionada María Dolores Guerrero Pérez, mayor de edad, casada, sus labores y también vecina de Magaz de Pisuerga, por lesiones en accidente de circulación, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO: Que debo condenar y condeno a los denunciados Teódulo Ingelmo Frechilla y Gilbert de Castro, a la pena de mil pesetas de multa a cada uno de ellos, reprensión privada y retirada del permiso de conducir, por el plazo de un mes, a que indemnice a María Dolores Guerrero Pérez, por mitad, en la cantidad de cien mil pesetas, así como igualmente, a que satisfagan las costas de este procedimiento por mitad e iguales partes. Para la notificación de esta sentencia a las partes, líbrese orden al señor Juez de Paz de Magaz de Pisuerga y edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— El Juez, J. José Sertucha Díez.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el día de su fecha, estando ce-

lebrando audiencia, doy fe.—José Fernández.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma, al denunciado en ignorado paradero, Gilbert de Castro, expido la presente en Baños de Cerrato a siete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—José Fernández.

3683

Administración Municipal

ALBA DE CERRATO

Anuncio de subasta

Al primer día hábil, después de haber transcurrido los veinte, también hábiles, a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de pastos del monte de Barcohondo, número E-1, de Utilidad Pública, de la propiedad de este Ayuntamiento, para 1.300 lanares, bajo el precio de tasación base, de 23.400 pesetas, e índice de 46.800 pesetas, por cinco anualidades. Los precios señalados, corresponden a cada una de las anualidades de duración del arrendamiento:

Esta subasta se regirá por las condiciones establecidas por la Jefatura de Montes de esta provincia y por las económicas y administrativas de este Ayuntamiento.

Los pliegos de proposiciones se presentarán con veinticuatro horas de antelación, al día señalado para la subasta, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y reintegrado conforme a la Ley.

El último día de admisión de pliegos, se cerrará el plazo, a las trece horas.

Alba de Cerrato 6 de octubre de 1969.—El Alcalde, Ricardo Herrero.

3680

ASTUDILLO

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 6 de los corrientes, los pliegos de condiciones económico-administrativas, que han de regir la subasta para el aprovechamiento de piedra del monte de Astudillo, número A, por medio del presente edicto, se hace saber, que durante el plazo de ocho días, contados a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán de manifiesto al público en Secretaría municipal, a efectos de reclamación.

Astudillo 7 de octubre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3673

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1969, queda de manifiesto al público por término de diez días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Podrán sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Idem del arbitrio sobre tenencia de perros.

Idem sobre tasas de agua corriente a domicilio.

Boadilla de Rioseco 7 de octubre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3715

COLLAZOS DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Collazos de Boedo 4 de octubre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3695

DUEÑAS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Dueñas 8 de octubre de 1969.—El Alcalde accidental, Francisco Peña.

3701

OLEA DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit

dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Olea de Boedo 4 de octubre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3698

PRADANOS DE OJEDA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Pradanos de Ojeda 4 de octubre de 1969.—El Alcalde, C. Calderón.

3697

RESPENDA DE LA PEÑA

EDICTO

Transcurridos veinte días hábiles, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Respenda de la Peña, a las horas que se indican para cada monte, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado, las subastas de los aprovechamientos por subasta, de los montes, pastos por subasta, propiedan de las Juntas vecinales integrantes del Municipio y valederas dichas subastas por cinco anualidades; todo ello sujeto al Plan de Aprovechamientos forestales, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 109 de 10 de septiembre.

MONTE ABAJO, número 153, de la pertenencia de Fontecha, para 350 cabezas de ganado lanar y 10 de mayor, la subasta se celebrará a las nueve horas, precio Base, pesetas 2.400, e Índice, 4.800.

MONTE ARRIBA, número 155, de la pertenencia de Fontecha, para 350 cabezas de ganado lanar y 10 de mayor, la subasta se celebrará a las nueve treinta horas, precio Base, 2.400 pesetas, e Índice, 4.800.

PENTINELA - VALDEMORATO, número 170-B, de la pertenencia de Fontecha, para 350 cabezas de ganado lanar y 10 de mayor, la subasta se celebrará a las diez horas, precio Base, 2.400 pesetas, e Índice, 4.800.

BARDAL, número 157, de la pertenencia de Baños, para 450 cabezas de ganado lanar y 20 de mayor, la subasta se celebrará a las diez treinta, precio Base, 4.850, e Índice, pesetas 9.700.

CABANILLAS, número 159, de la pertenencia de Baños, para 450 cabezas de ganado lanar y 20 de mayor, la subasta se celebrará a las once, precio Base, 4.850 pesetas, e Índice, 9.700.

CABADILLA, número 158, de la pertenencia de Barajores, para 100 cabezas de ganado lanar y 36 de mayor, la subasta se celebrará

a las once treinta, precio Base, 4.680 pesetas, e Índice, 9.360.

SAMBOAL, número 174, de la pertenencia de Respenda, para 280 cabezas de ganado lanar y 72 de mayor, la subasta se celebrará a las doce horas, precio Base, 5.400 pesetas, e Índice, 10.800.

VALDEMADERA, número 176, de la pertenencia de Respenda, para 280 cabezas de ganado lanar y 72 de mayor, la subasta se celebrará a las doce treinta horas, precio Base, 5.400 pesetas, e Índice, 10.800.

ESPINAR - BARDAL, número 163, de la pertenencia de Riosmenudos, para 450 cabezas de ganado lanar y 85 de mayor, la subasta se celebrará a las trece horas, precio Base, 14.000 pesetas, e Índice, 28.000.

Respenda de la Peña 4 de octubre de 1969.—El Alcalde, Lorenzo Franco.

3671

SANTIBAÑEZ DE ECLA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Santibañez de Ecla 4 de octubre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3696

TORQUEMADA

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de septiembre pasado, entre otros, acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de lotes para labor y cultivo del monte de Utilidad Pública, titulado ARRIBA, A-1, de esta pertenencia.

Lo que en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público por medio del presente, por término de ocho días.

Torquemada 8 de octubre de 1969.—El Alcalde, Eugenio Balbás.

3687

VALDESPINA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1969, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.
 Idem íd. sobre riqueza rústica.
 Tasa sobre desagüe de canalones y goteras.
 Idem sobre rodaje o arrastre por vías municipales.
 Idem sobre entrada de carruajes en domicilios particulares.
 Idem sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.
 Arbitrio sobre tenencia de bicicletas.
 Idem con fin no fiscal sobre tenencia de perros.
 Aprovechamiento de pastos comunales.
 Idem de leñas del monte de este pueblo.
 Valdespina 7 de octubre de 1969.—El Alcalde, Emilio Díez.

3699

VALLE DE CERRATO

EDICTO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber, que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta, para adjudicar el arriendo de pastos en el monte de Propios de Santa Cecilia, por cinco años, para 2.100 reses lanares, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El precio para la subasta, será de 37.800 pesetas base, y 75.600, índice por cada anualidad.

La subasta se celebrará al día siguiente hábil de haberse cumplido los veinte, de esta publicación, a las trece horas, en esta Casa Consistorial. Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda, en iguales condiciones de precio, lugar y hora, transcurridos los diez días hábiles siguientes.

Valle de Cerrato 6 de octubre de 1969.—El Alcalde, Régulo Calzada.

3668

VERTAVILLO

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento, los padrones formalizados para el cobro del canon por el aprovechamiento de parcelas de labor y siembra, en los montes municipales, La Tiñosa y Valdelobos, correspondiente al año actual y la de aprovechamiento de pastos en subasta en los mismos montes, durante el 2.º semestre, se hallan los mismos expuestos al público, para su examen y reclamaciones, por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, pasado dicho plazo se podrán en ejecución con arreglo a las normas vigentes.

Vertavillo 7 de octubre de 1969.—El Alcalde, E. del Moral.

3703

VILLOLDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villoldo 2 de octubre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3660

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE CAMASOBRES

Anuncio de subastas

Al día siguiente después de transcurridos los veinte hábiles, de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Redondo-Areños, bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta vecinal de Camasobres o del Vocal en quien delegue, las subastas siguientes:

1.ª—A las dieciséis horas, la subasta de los pastos del monte Dehesa del Río Cerezo, número 138 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia y de la pertenencia de esta Junta vecinal, capaz para 300 cabezas de ganado lanar y 100 vacunos, bajo el tipo de tasación Base, de 16.200 pesetas, e Índice, de 32.400 pesetas.

2.ª—A las dieciséis treinta, la subasta de los pastos del monte Espono de Pedroha, número 140 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia, y de la pertenencia de esta Junta vecinal, capaz para 300 cabezas de ganado lanar y 100 de vacuno, bajo el tipo de tasación Base, de 16.200 pesetas, e Índice, de 32.400 pesetas.

El plazo de duración de las subastas anteriores, es por cinco anualidades.

Estas subastas, se regirán por las condiciones establecidas por el Distrito Forestal de la provincia y por las económicas y administrativas, aprobadas por la Entidad.

Camasobres 7 de octubre de 1969.—El Presidente, Julián Gómez.

3694

JUNTA VECINAL DE OLLEROS DE PISUERGA

Anuncio de subasta

El día 8 de noviembre próximo, y su hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Concejo de este pueblo, la subasta de aprovechamientos de pastos por subasta, de cinco anualidades, del monte de este pueblo que a continuación se expresa, y bajo la presiden-

cia del señor Presidente de la Junta vecinal o Vocal en quien delegue y de un empleado de Montes:

“Monte Cabadilla, número 206, para 350 lanares, bajo el tipo de tasación, de 6.300 pesetas base y 12.600 pesetas índice, anuales”.

El pliego de condiciones facultativas será el mismo que aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 109 de fecha 10 de septiembre ppdo., el cual queda expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Junta vecinal.

Olleros de Pisuerga 8 de octubre de 1969.—El Presidente, Alfonso Pérez.

3686

JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN DEL VALLE

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 5 de octubre del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, para atender al pago inaplazable de 21.806,77 pesetas, para el pago de reparación, edificios, contribuciones e impuestos, abastecimiento de aguas y viajes, por medio de superávit, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

San Martín del Valle 6 de octubre de 1969.—El Presidente, Luis Fernández.

3677

JUNTA VECINAL DE VILLARRABE

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 5 de octubre del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito para atender al pago inaplazable de 21.831,29 pesetas, para el pago de contribuciones e impuestos de esta Corporación, por medio de edictos, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villarrabé 6 de octubre de 1969.—El Presidente, Luis Gonzalo.

3675